



# Resolución de Gerencia Municipal

N° 082 - 2025 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 21 de abril de 2025.

**VISTO:**

La Carta N° 10-2025/EMCA-CONSULTOR, de fecha 26 de marzo abril de 2025, expedido por el Consultor de Obras; el Informe Técnico N° 001-2025-MDAACD-GIDT/DVLCH-G, de fecha 09 de abril de 2025, expedido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; Opinión Legal N° 068-2025-MDAACD/DAJ/CSF, de fecha 14 de abril de 2025, expedido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, actuados respecto a la solicitud de “LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA CPM Y EL CALENDARIO DE OBRA VALORIZADO, del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 432-97 DE LA LOCALIDAD DE VISTA HERMOSA DEL DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO” con CUI 2545806, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley n.° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son Atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva y resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el conforme dispone el Artículo 27°, último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que textualmente expresa: " la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)" ; asimismo en el artículo 39° de la misma normativa expresa: "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el numeral 175.1, del artículo 175° Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado Aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2008-EF y sus Modificatorias, señala: los requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra, establece para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: (...) b) Entregar el CPM. El cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado. c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con



Municipalidad Distrital de Andrés  
Avelino Cáceres Dorregaray  
Jr. Los Rosales N° 205, Urb. Jardín  
066 - 783440





# Resolución de Gerencia Municipal

N° 082 - 2025 - MDAACD/GM

el calendario de avance de obra valorizado vigente. d) Entregar el calendario utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera;

Que, Artículo 176°, del Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado Aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2008-EF, señala que, el inicio de Plazo de ejecución de obra, en el numera 176.4. ha establecido, para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del Artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito el contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentran observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso concuerda la versión definitiva de los mismos;

Que a través de la Carta N° 10-2025/EMCA-CONSULTOR, de fecha 26 de marzo de 2025, expedido por el Consultor de Obras, remite informe de aprobación de los cronogramas y documentos presentados por la empresa contratista del proyecto de inversión “mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial de la I.E 432-97 de la localidad de Vista Hermosa del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray de la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho”;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2025-MDAACD/GIDT-DVLCH-G, de fecha 09 de abril de 2025, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, señala Luego de revisado el calendario actualizado remitida por la supervisión de la obra, declara precedente el documento presentado por la supervisión. Recomendando aprobar mediante acto resolutivo lo siguientes documentos aprobados por la supervisión: Programa de ejecución de Obra (CPM), Calendario de avance de obra valorizada, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipo, del proyecto “mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial de la I.E 432-97 de la localidad de Vista Hermosa del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray de la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho”;

Que, con Opinión Legal N° 068-2025-MDAACD/DAJ/CSF, de fecha 14 de abril de 2025, expedido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; declara viable, la aprobación Programa de ejecución de Obra (CPM), Calendario de avance de obra valorizada, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipo, del proyecto “mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial de la I.E 432-97 de la localidad de Vista Hermosa del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray de la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho”, con CUI 2545806, Mediante acto Resolutivo;

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del





# Resolución de Gerencia Municipal

N° 082 - 2025 - MDAACD/GM

inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la Programa de ejecución de Obra (CPM), Calendario de avance de obra valorizada, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipo, del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 432-97 DE LA LOCALIDAD DE VISTA HERMOSA DEL DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, con CUI 2545806.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la notificación del presente acto resolutorio al contratista y/o supervisor, con las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, el presente acto resolutorio a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley y **DISPONER** a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY  
*Fredy Vasquez Barzola*  
LIC. FREDY VASQUEZ BARZOLA  
GERENTE MUNICIPAL



**DISTRIBUCIÓN (06)**

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GIDT (01)
- OGA (01)
- OA (01)
- Archivo (01)